Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00218 00
Demandante	Robinson Adolfo Caro Tangarife y otros
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A. y otros.
Auto sustanciación Nro.	063
Asunto	Requiere llamante en garantía acreditar requisitos de notificación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó en el archivo N° 03, del cuaderno 6 que contiene el llamamiento en garantía realizado por la Compañía de Distribución y Transporte S.A. – Ditransa S.A. a Allianz Seguros S.A. El memorial presentado por la entidad llamante en garantía, mediante el cual se aporta la constancia que da cuenta de haber surtido la notificación a Allianz Seguros S.A., a las dirección electrónica notificacionesjudiciales@allianz.co. Según la certificación de la empresa de servicio postal Servientrega S.A., el acuse de recibido, se obtuvo el día 12 de diciembre de 2023.

Pese a lo anterior, previo a tener cumplida en debida forma la notificación de la entidad aseguradora, llamada en garantía, es necesario conminar al extremo llamante para que aporte un formato en que pueda visualizarse los documentos adjuntos al mensaje de datos, y ello implica que este Despacho tenga la posibilidad de verificar la información brindada al extremo pasivo y el contenido de los adjuntos a la notificación. En esa medida, previo a tener como notificado en debida forma a Allianz Seguros S.A. es menester insistir en que se le brinde posibilidad a esta Judicatura de cotejar el contenido de los anexos enviados a la llamada en garantía con la notificación, pues de lo contrario no podría asumirse que dicha comunicación fue surtida conforme los lineamientos de la ley 2213 de 2022.

Adviértase que no se trata una exigencia caprichosa del Despacho pues, lo que se busca es ejercer un control de legalidad sobre el acto de notificación, que en el presente caso tiene especial relevancia porque la citada no ha comparecido al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27/01/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 09 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f5767aebd7e90ca996f8e048d26e555de2eb414aac7ee134b5e74438d06f95**

Documento generado en 26/01/2023 02:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica